



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RÍO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
CONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**



1 ACTA 114-2021

2 SESIÓN ORDINARIA

3 ACTA NÚMERO CIENTO CATORCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

4 ORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL

5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS

6 DIECIOCHO HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTIDOS DE

7 NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA

8 MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

10 **ASISTENCIA.**

11 MIEMBROS PRESENTES:

12 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Luis Fernando Cruz
15 Alvarado. --

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
17 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro
18 Araya Jiménez. –

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
20 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita), Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

21 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto) Ligia
22 Gómez Vargas (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). –

23 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

24 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana. —

25 MIEMBROS AUSENTES

26 (CON JUSTIFICACIÓN).

27 NO HAY. --

28 MIEMBROS AUSENTES

29 (SIN JUSTIFICAC)



1 **VISITANTES: NO HAY. —**

2 **ARTICULO I. --**

3 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —**

4 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
5 agenda a tratar:

- 6 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. —
- 7 2. APROBACIÓN DEL ACTA 113 DEL 2021. —
- 8 3. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. —
 - 9 a. REFORMA AL REGLAMENTO DE JUNTA VIAL CANTONAL. —
 - 10 b. RENUNCIA DE UN MIEMBRO PROPIETARIO
11 REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO
12 ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL. --
- 13 4. INFORMES DE COMISIÓN. —
- 14 5. MOCIONES. —
- 15 6. ASUNTOS VARIOS. —

16 **ACUERDO N° 01.**

17 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 114-2021, propuesto para esta sesión,
18 tal y como fue presentada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO**
19 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

20 **ARTICULO II.—**

21 **APROBACIÓN DEL ACTA N° 113 DEL 2021. —**

22 ➤ **ACTA 113-2021**

23 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 113-21, fue
24 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. —

25 **ACUERDO N° 02.**

26 Aprobar el acta 113 del año 2021, tal y como fue presentada. **ACUERDO**
27 **APROBADO POR UNANIMIDAD. —**

28 **ARTICULO III. —**

29 **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. —**

30 ➤ **REFORMA AL REGLAMENTO DE JUNTA VIAL CANTONAL. —**



- ✓ Se recibe oficio OF-AL-519-2021, firmado por el señor José Miguel Jiménez Alcalde Municipal de Río Cuarto, que dice:

ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SESIÓN ORDINARIA N°114.

Me permito adjuntarles la documentación soporte para el tema que será discutido en la sesión ordinaria N°114 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 22 de noviembre a las 6:00pm de manera virtual, mediante la plataforma de google-meet. El orden del día es el siguiente:

1- Reforma al Reglamento de Junta Vial Cantonal. --

2- Renuncia de Miembro Propietario Representante de las Asociaciones de Desarrollo de Junta Vial Cantonal. --

✓ Se recibe oficio OF-JVC-004-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes Secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, dirigido a la Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

Asunto: Notificación de acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal N°12-2021. --

La presente se debe para hacer de su conocimiento, un acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal de Río Cuarto mediante acta N°12-2021, celebrada el 05 de octubre de 2021, el cual se detalla a continuación: Mediante artículo N° VI Acuerdo N°7, ACORDÓ: "De conformidad con los criterios vertidos en relación con el reglamento a la Ley N°8114 en lo concerniente al voto del representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal, se acuerda solicitar a la Asesoría Legal de la Municipalidad realizar un criterio jurídico y presentar al Concejo Municipal, en caso de ser necesario, la propuesta de reforma al Reglamento". ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por lo tanto, respetuosamente se le solicita proceder con el criterio jurídico respectivo, en relación con el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal y descrito anteriormente. --

✓ Se recibe oficio OF-AJ-067-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:



1 ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOBRE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA EN JUNTA
2 VIAL CANTONAL.

3 En cumplimiento de lo solicitado por la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto en la
4 sesión del 19 de octubre de 2021, acuerdo 2, remito -en tiempo y forma- el presente
5 criterio legal sobre la sustitución por renuncia de una de las personas miembro de
6 la Junta Vial Cantonal.

7 Para atender lo consultado es necesario analizar lo dispuesto por el Reglamento de
8 Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. Dicho
9 reglamento en el artículo décima regula las sustituciones. El texto del mismo es el
10 siguiente:

11 “Artículo 10.-Si por cualquier circunstancia o motivo, ya sea por
12 vencimiento del período, renuncia, abandono, muerte, pérdida de la
13 representación del órgano, institución o sector, destitución, entre
14 otros; y fuese necesaria la sustitución de algún integrante, el Concejo
15 Municipal acordará la sustitución en un plazo perentorio de hasta un
16 mes calendario, computado a partir del conocimiento del hecho
17 generador que le hará saber la Junta Vial, salvo los descritos en el
18 artículo 8º de esta ley. En estas eventualidades el(la) sustituto(a)
19 ejercerá en el cargo por el resto del período dispuesto inicialmente
20 para el sustituido.” (El destacado es propio). --

21 Por su parte el artículo 8º al que hace referencia la norma citada establece:

22 “Artículo 8º-Los postulados para integrar la Junta Vial; una vez
23 acreditados, designados o electos, según sea el caso, serán
24 nombrados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, por
25 un período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando
26 ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Será causal de
27 destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la
28 ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas
29 injustificadas en el plazo de un año calendario. No podrán ser
30 miembros de la Junta Vial, las personas condenadas por



1 administración fraudulenta o las personas privadas de libertad. Si
2 alguno de estos supuestos se llegara a dar con algún miembro
3 durante el ejercicio de sus funciones, deberá ser sustituido de
4 inmediato." (El destacado es propio).

5 De este modo, únicamente cuando la persona sea apartada por una condenatoria
6 de administración fraudulenta o sea privada de libertad operará la sustitución
7 inmediata por parte de la persona nombrada como suplente. Quien, para los efectos
8 de dicho reglamento solo suple al propietario en aquello supuestos en que la
9 ausencia sea temporal y justificada. Tal y como se establece en el párrafo final del
10 numeral 5º del mismo reglamento, el cual se cita:

11 "(...) Cada propietario de la Junta Vial, tendrá un suplente que lo
12 representará en sus ausencias debidamente justificadas, nombrado
13 en el mismo acto en el cual se designe el titular"

14 En este orden ideas, para realizar la sustitución de una de las personas que forma
15 parte de la Junta Vial del cantón es necesario que se haga de conocimiento del
16 Concejo Municipal la renuncia o circunstancia que motiva la salida de la persona
17 miembro, para que sea este órgano colegiado quien en el plazo establecido realice
18 el nombramiento respectivo luego de la designación por parte del sector
19 correspondiente. En este caso al ser el señor Rojas Rojas el representante de las
20 Asociaciones de Desarrollo, corresponderá a estas en Asamblea general de todas
21 las organizaciones de este tipo realizar la designación del puesto vacante. Selección
22 que debe ajustarse al mecanismo indicado en el inciso d) del artículo 5º de la norma
23 de cita, al respecto se establece:

24 Artículo 5º-De conformidad con el artículo 9º del Decreto N° 40138-
25 MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5º de la Ley N° 8114, la
26 JVC estará integrada por los siguientes cinco miembros
27 propietarios, quienes fungirán ad honorem: (...) d) Un
28 representante elegido por las Asociaciones de Desarrollo Integrales
29 y Específicas, escogido entre sus integrantes del cantón. El
30 representante será seleccionado en asamblea de todas las



1 Asociaciones vigentes en las localidades del cantón. Cada
2 Asociación, nombrará dos delegados para participar en la
3 asamblea con voto. Dicha asamblea será convocada por la Alcaldía
4 Municipal, el quórum para que esta pueda sesionar válidamente
5 será el de la mayoría absoluta-mitad más uno de sus componentes.
6 Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en
7 segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas después de
8 la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá
9 sesionar después de media hora y para ello será suficiente la
10 asistencia de la tercera parte de sus miembros."

11 Es pertinente mencionar que la persona que funja como suplente podrá ser elegido
12 como propietario si así lo desea, previa renuncia a la suplencia, siempre que la
13 Asamblea de Asociaciones de Desarrollo lo designe como tal. En dicho supuesto se
14 deberá, además, conocer y dar trámite a la renuncia en la forma dispuesta en este
15 criterio, y por tanto se deberá realizar el nombramiento tanto del propietario como
16 del suplente. --

17 Por lo tanto, esta Asesoría recomienda que la Junta Vial acuerde elevar la renuncia
18 presentada, así como, el acuerdo de aceptación, al Concejo Municipal para su
19 conocimiento y nombramiento de la nueva persona miembro. Además, que se inste
20 a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de Asociaciones de
21 Desarrollo para la elección de la persona representante a la Junta Vial faltante. De
22 forma que se cumpla con el plazo de los treinta días naturales para el nombramiento
23 de esta persona por parte del Concejo Municipal, en acatamiento del Reglamento
24 de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. --

25 ✓ Se recibe oficio OF-JVC-006-2021 firmado por el Licenciado José Miguel
26 Jiménez Araya Presidente de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto y el
27 Ingeniero Mario Jiménez Bogantes secretario de la Junta Vial Cantonal de
28 Río Cuarto, que dice:

29 Asunto: Notificación de acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal
30 N°13-2021, reforma al reglamento. --



1 La presente, se debe para hacer de su conocimiento, un acuerdo tomado en la
2 sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal de Río Cuarto mediante acta N°13-2021,
3 celebrada el 19 de octubre de 2021, el cual se detalla a continuación: Mediante
4 artículo N° VI Acuerdo N°5, Se acuerda: "Primero: Dar por conocido y acoger el
5 criterio legal sobre la Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la
6 Junta Vial Cantonal de Río Cuarto vertido por la Asesora Legal Municipal mediante
7 el oficio número OF-AJ-067-2021. Segundo: Se aprueba el texto de Reforma al
8 Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta vial Cantonal de Río Cuarto
9 para que envíe al Concejo Municipal de Río Cuarto y continue el proceso de reforma
10 reglamentaria correspondiente. Tercero: Elevar la propuesta de reforma al Concejo
11 Municipal". ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
12 APROBADO. Por lo tanto, se eleva el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal
13 descrito con anterioridad al Concejo Municipal de Río Cuarto, para proceder de
14 forma debida con lo correspondiente. --

15 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya manifiesta que, existió un criterio
16 posterior a la derogación de varias normas, que hacen que se tenga que hacer una
17 reforma al reglamento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, la principal reforma
18 concierne al tema del voto del regidor, en este caso el Regidor Luis Cruz, que es el
19 representante del Concejo Municipal en la Junta Vial, han existido criterios, que
20 manifiestan, que si, hay voto por parte de este miembro del Concejo Municipal, la
21 Junta Vial Cantonal de Río Cuarto analizo y reviso el criterio de la Asesora Legal,
22 hoy lo están sometiendo a valoración del Concejo Municipal para que sea enviado
23 a comisión de jurídicos, para que den el respectivo dictamen, para poder empezar
24 los trámites de reformas si lo tienen a bien los señores regidores, para darle esta
25 reforma al reglamento, para que ahora no solo tenga voz, sino también, tenga voto
26 el representante del Concejo Municipal en la Junta Vial Cantonal. –

27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, toda vez que es un tema
28 que no se va a discutir el fondo, ya que va para la respectiva comisión, procede con
29 la votación. --

30 CONSIDERANDO:



- 1 1) Que en oficio OF-JVC-004-2021 de la Junta Vial Cantonal le notificaron a la
2 Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal de la Municipalidad de Río Cuarto,
3 que mediante artículo N° VI Acuerdo N°07, de la sesión 12-2021 de la Junta Vial
4 Cantonal acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: "De conformidad con
5 los criterios vertidos en relación con el reglamento a la Ley N°8114 en lo
6 concerniente al voto del representante del Concejo Municipal en la Junta Vial
7 Cantonal, se acuerda solicitar a la Asesoría Legal de la Municipalidad realizar un
8 criterio jurídico y presentar al Concejo Municipal, en caso de ser necesario, la
9 propuesta de reforma al Reglamento". --
- 10 2) Que en oficio OF-AJ- 067-2021 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora
11 Legal de la Municipalidad de Río Cuarto, emite criterio legal sobre la reforma al
12 Reglamento Orgánico de Junta Vial de la Municipalidad de Río Cuarto. –
- 13 3) Que en oficio OF-JVC-006-2021 de la Junta Vial Cantonal se le notifica al
14 Concejo Municipal, que mediante artículo N° VI Acuerdo N°05, de la sesión 13-2021
15 de la Junta Vial Cantonal acordó de manera unánime y en firme lo siguiente:
16 "Primero: Dar por conocido y acoger el criterio legal sobre la Reforma al Reglamento
17 Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto vertido por la
18 Asesora Legal Municipal mediante el oficio número OF-AJ-067-2021. Segundo: Se
19 aprueba el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la
20 Junta Vial Cantonal de Río Cuarto para que envíe al Concejo Municipal de Río
21 Cuarto y continúe el proceso de reforma reglamentaria correspondiente. Tercero:
22 Elevar la propuesta de reforma al Concejo Municipal". –
- 23 4) Que, según el artículo 36 del reglamento de Junta Vial para poder reformar
24 cualquier reglamento, se requiere aprobación del Concejo Municipal y que este siga
25 el trámite correspondiente a cualquier reforma reglamentaria, incluyendo su
26 respectiva publicación en la Gaceta. –
- 27 5) Que según artículo 4 inciso a y artículo 13 inciso c, del del Código Municipal,
28 atribuyen la potestad reglamentaria del Concejo Municipal. --
- 29 **ACUERDO N° 03**
- 30 PRIMERO: Dar por recibido el texto de Reforma al Reglamento Orgánico de
31 Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, aprobado de manera



1 unánime y en firme por la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, mediante artículo N°
2 VI Acuerdo N°05, de la sesión 13-2021. SEGUNDO: Dar el trámite correspondiente
3 a una reforma reglamentaria a la propuesta aprobada por la Junta Vial Cantonal
4 citada. TERCERO: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la
5 Municipalidad de Río Cuarto para su estudio y recomendación el texto de Reforma
6 al Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río
7 Cuarto. Se da un plazo de hasta 10 días hábiles para su estudio y recomendación.
8 **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

9 ➤ **RENUNCIA DE UN MIEMBRO PROPIETARIO REPRESENTANTE DE LAS
10 ASOCIACIONES DE DESARROLLO ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL.**

11 ✓ Se recibe renuncia a la Junta Vial Cantonal del señor Vianey Rojas Rojas,
12 portador de la cédula de identidad 2 0380 0811, que dice:

13 04 de octubre de 2021

14 José Miguel Jiménez Araya
15 Presidente
16 Junta Vial Cantonal de Río Cuarto

17 Estimado señor:

18 Primeramente, reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio externo mi renuncia irrevocable
19 como miembro de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, en la cual he sido miembro representante
20 de las Asociaciones de Desarrollo, el motivo se debe a razones personales y laborales demandan
suficiente tiempo de dedicación y que me impiden cumplir con mis obligaciones como miembro de
la Junta Vial Cantonal.

21 Agradezco el tiempo en el cual fui parte de esta, donde me recibieron de la mejor manera en cada
22 una de sus sesiones, les deseo el mejor de los éxitos en todas sus funciones siempre en progreso de
nuestro cantón.

23 Sin otro particular se despide atentamente,

24 Vianney Rojas Rojas
Cédula 2-0380-0811

25 ✓ Se recibe oficio OF-JVC-005-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez
26 Bogantes Secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto y enviado a la
27 Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Legal de la Municipalidad de Río
28 Cuarto, que dice:



1 Asunto: Notificación de acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal
2 N°13-2021, renuncia de miembro propietario. --
3 La presente se debe para hacer de su conocimiento, un acuerdo tomado en la
4 sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal de Río Cuarto mediante acta N°13-2021,
5 celebrada el 19 de octubre de 2021, el cual se detalla a continuación: Mediante
6 artículo N° III Acuerdo N°2, Se acuerda: "Primero: Acoger la renuncia del señor
7 Vianney Rojas Rojas, número de cédula 2-0380-0811, como miembro propietario
8 representante de Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal de Río
9 Cuarto. Segundo: Solicitar criterio jurídico a la Asesoría Legal de la Municipalidad
10 de Río Cuarto, sobre la manera de proceder para realizar la sustitución de la
11 representación propietaria de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial
12 Cantonal". ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
13 APROBADO. Por lo tanto, respetuosamente se le solicita proceder con el criterio
14 jurídico respectivo, en relación con el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal y
15 descrito anteriormente. --

16 ✓ Se recibe oficio OF-AJ-076-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
17 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

18 ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOBRE SUSTITUCIÓN POR RENUNCIA EN JUNTA
19 VIAL CANTONAL.

20 En cumplimiento de lo solicitado por la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto en la
21 sesión del 19 de octubre de 2021, acuerdo 2, remito -en tiempo y forma- el presente
22 criterio legal sobre la sustitución por renuncia de una de las personas miembro de
23 la Junta Vial Cantonal. --

24 Para atender lo consultado es necesario analizar lo dispuesto por el Reglamento de
25 Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. Dicho
26 reglamento en el artículo décima regula las sustituciones. El texto del mismo es el
27 siguiente:

28 "Artículo 10.-Si por cualquier circunstancia o motivo, ya sea por
29 vencimiento del período, renuncia, abandono, muerte, pérdida de la
30 representación del órgano, institución o sector, destitución, entre



1 otros; y fuese necesaria la sustitución de algún integrante, el Concejo
2 Municipal acordará la sustitución en un plazo perentorio de hasta un
3 mes calendario, computado a partir del conocimiento del hecho
4 generador que le hará saber la Junta Vial, salvo los descritos en el
5 artículo 8º de esta ley. En estas eventualidades el(la) sustituto(a)
6 ejercerá en el cargo por el resto del período dispuesto inicialmente
7 para el sustituido.” (El destacado es propio). --

8 Por su parte el artículo 8º al que hace referencia la norma citada establece:

9 “Artículo 8º-Los postulados para integrar la Junta Vial; una vez
10 acreditados, designados o electos, según sea el caso, serán
11 nombrados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, por un
12 período de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando
13 ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Será causal de
14 destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la
15 ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas
16 injustificadas en el plazo de un año calendario. No podrán ser
17 miembros de la Junta Vial, las personas condenadas por
18 administración fraudulenta o las personas privadas de libertad. Si
19 alguno de estos supuestos se llegara a dar con algún miembro
20 durante el ejercicio de sus funciones, deberá ser sustituido de
21 inmediato.” (El destacado es propio).

22 De este modo, únicamente cuando la persona sea apartada por una condenatoria
23 de administración fraudulenta o sea privada de libertad operará la sustitución
24 inmediata por parte de la persona nombrada como suplente. Quien, para los efectos
25 de dicho reglamento solo suple al propietario en aquello supuestos en que la
26 ausencia sea temporal y justificada. Tal y como se establece en el párrafo final del
27 numeral 5º del mismo reglamento, el cual se cita:

28 “(...) Cada propietario de la Junta Vial, tendrá un suplente que lo
29 representará en sus ausencias debidamente justificadas, nombrado
30 en el mismo acto en el cual se designe el titular”



1 En este orden ideas, para realizar la sustitución de una de las personas que forma
2 parte de la Junta Vial del cantón es necesario que se haga de conocimiento del
3 Concejo Municipal la renuncia o circunstancia que motiva la salida de la persona
4 miembro, para que sea este órgano colegiado quien en el plazo establecido realice
5 el nombramiento respectivo luego de la designación por parte del sector
6 correspondiente. En este caso al ser el señor Rojas Rojas el representante de las
7 Asociaciones de Desarrollo, corresponderá a estas en Asamblea general de todas
8 las organizaciones de este tipo realizar la designación del puesto vacante. Selección
9 que debe ajustarse al mecanismo indicado en el inciso d) del artículo 5° de la norma
10 de cita, al respecto se establece:

11 Artículo 5°-De conformidad con el artículo 9° del Decreto N° 40138-
12 MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5° de la Ley N° 8114, la
13 JVC estará integrada por los siguientes cinco miembros propietarios,
14 quienes fungirán ad honorem: (...) d) Un representante elegido por las
15 Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas, escogido entre
16 sus integrantes del cantón. El representante será seleccionado en
17 asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del
18 cantón. Cada Asociación, nombrará dos delegados para participar en
19 la asamblea con voto. Dicha asamblea será convocada por la Alcaldía
20 Municipal, el quórum para que esta pueda sesionar válidamente será
21 el de la mayoría absoluta-mitad más uno de sus componentes. Si no
22 hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda
23 convocatoria dentro de las veinticuatro horas después de la señalada
24 para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar
25 después de media hora y para ello será suficiente la asistencia de la
26 tercera parte de sus miembros." --

27 Es pertinente mencionar que la persona que funja como suplente podrá ser elegido
28 como propietario si así lo desea, previa renuncia a la suplencia, siempre que la
29 Asamblea de Asociaciones de Desarrollo lo designe como tal. En dicho supuesto se
30 deberá, además, conocer y dar trámite a la renuncia en la forma dispuesta en este



1 criterio, y por tanto se deberá realizar el nombramiento tanto del propietario como
2 del suplente. --

3 Por lo tanto, esta Asesoría recomienda que la Junta Vial acuerde elevar la renuncia
4 presentada, así como, el acuerdo de aceptación, al Concejo Municipal para su
5 conocimiento y nombramiento de la nueva persona miembro. Además, que se inste
6 a la Administración a realizar la convocatoria a la Asamblea de Asociaciones de
7 Desarrollo para la elección de la persona representante a la Junta Vial faltante. De
8 forma que se cumpla con el plazo de los treinta días naturales para el nombramiento
9 de esta persona por parte del Concejo Municipal, en acatamiento del Reglamento
10 de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. --

11 ✓ Se recibe oficio OF-JVC-007-2021 firmado por el Ingeniero Mario Jiménez
12 Bogantes

13 Secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, que dice:

14 Asunto: Notificación de acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal
15 N°14-2021, renuncia de miembro propietario. --

16 La presente, se debe para hacer de su conocimiento, un acuerdo tomado en la
17 sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal de Río Cuarto mediante acta N°14-2021,
18 celebrada el 16 de noviembre de 2021, el cual se detalla a continuación: Mediante
19 artículo N° III Acuerdo N°2, Se acuerda: "Primero: Comunicar al Concejo Municipal
20 la renuncia del representante propietario de las Asociaciones de Desarrollo en la
21 Junta Vial Cantonal". Segundo: Instruir a la administración municipal para convocar
22 la Asamblea de Asociaciones de Desarrollo, para realizar la elección de su
23 representación ante la Junta Vial Cantonal, según lo establecido en el Reglamento
24 y en el oficio OF-AJ-076-2021. Una vez realizada la elección deberá notificarse al
25 Concejo Municipal para su debido nombramiento". ACUERDO TOMADO POR
26 UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. Por lo tanto, respetuosamente se
27 le solicitada elevar el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal descrito con
28 anterioridad al Concejo Municipal de Río Cuarto, para proceder de forma debida con
29 lo correspondiente. –



1 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya manifiesta que, este tema también
2 es relacionado con la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, ya fue visto en Junta Vial
3 la renuncia del señor Juan Vianey Rojas, por asuntos personales que no le permitían
4 seguir funcionando como miembro representante de las Asociaciones de Desarrollo
5 ante la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, tal y como lo dice el Reglamento,
6 solicitaron un criterio a la asesoría jurídica de la municipalidad, porque podría existir
7 la posibilidad de que la persona suplente asuma el puesto, sin embargo el
8 reglamento y la norma es clara, si bien es cierto que esa persona funge como
9 suplente, para optar por ese cargo, debe ser ratificado en una asamblea, además la
10 asamblea debe nombrar a la persona suplente, van a tener que convocar a las
11 asociaciones de desarrollo, para volver a tener la nómina completa en la Junta Vial
12 Cantonal de Río Cuarto, lo que se necesita es que este Concejo Municipal dé por
13 conocida esa renuncia, pero además instaurar a la administración municipal, o instar
14 a la administración municipal para que convoque a las asociaciones de desarrollo y
15 puedan hacer el nombramiento de la persona que va a sustituir al señor Vianey
16 Rojas, es importante aprovechar la presencia del Regidor y Presidente de la Unión
17 Cantonal de Asociaciones, para solicitarle, que una vez que el Concejo Municipal
18 tome el acuerdo, le ayude con la coordinación de esta convocatoria, porque es muy
19 necesario para ellos, que este constituida de manera orgánicamente completa la
20 Junta Vial, porque se está en una fecha importante, que es el envío al Ministerio de
21 Obras Públicas y Transportes (MOPT) del inventario vial cantonal, que dicho sea de
22 paso, aprovecha para decir, que se ha hecho un trabajo enorme y lo van a mandar
23 en digital, para eso se necesita que la Junta Vial este completamente conformada.
24 En esa convocatoria de las asociaciones de desarrollo, se puede aprovechar la
25 oportunidad para ver dos temas: "la elección del miembro ante la Junta Vial
26 Cantonal" y darle forma a lo del "Centro de Valor Agregado", sobre el tema que el
27 señor Daniel Vargas hablaba en la sesión anterior. –
28 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, toda vez que el tema esta
29 suficientemente discutido, se procede con la votación. --



1 CONSIDERANDO:

2 1) Que, en fecha de 04 de octubre del 2021, el señor Vianney Rojas Rojas
3 portador de la cédula de identidad 2 0380 0811, presenta su renuncia como
4 representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal de Río
5 Cuarto. –

6 2) Que en oficio OF-JVC-005-2021 de la Junta Vial Cantonal le notificaron a la
7 Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal de la Municipalidad de Río Cuarto,
8 que mediante artículo N° III Acuerdo N°02, de la sesión 13-2021 de la Junta Vial
9 Cantonal, acordó de manera unánime y en firme lo siguiente: “Primero: Acoger la
10 renuncia del señor Vianney Rojas Rojas, número de cédula 2-0380-0811, como
11 miembro propietario representante de Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial
12 Cantonal de Río Cuarto. Segundo: Solicitar criterio jurídico a la Asesoría Legal de
13 la Municipalidad de Río Cuarto, sobre la manera de proceder para realizar la
14 sustitución de la representación propietaria de las Asociaciones de Desarrollo ante
15 la Junta Vial Cantonal”. --

16 3) Que en oficio OF-AJ-076-2021 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora
17 Legal de la Municipalidad de Río Cuarto, emite criterio legal sobre la sustitución por
18 renuncia en Junta Vial de la Municipalidad de Río Cuarto. –

19 4) Que en oficio OF-JVC-007-2021 de la Junta Vial Cantonal le notificaron a la
20 al Alcalde Municipal, que mediante artículo N° III Acuerdo N°02, de la sesión 14-
21 2021, la Junta Vial Cantonal acordó de manera unánime y en firme lo siguiente:
22 “Primero: Comunicar al Concejo Municipal la renuncia del representante propietario
23 de las Asociaciones de Desarrollo en la Junta Vial Cantonal”. Segundo: Instruir a la
24 administración municipal para convocar la Asamblea de Asociaciones de Desarrollo,
25 para realizar la elección de su representación ante la Junta Vial Cantonal, según lo
26 establecido en el Reglamento y en el oficio OF-AJ-076-2021. Una vez realizada la
27 elección deberá notificarse al Concejo Municipal para su debido nombramiento”. Por
28 lo tanto, respetuosamente se le solicitada elevar el acuerdo tomado por la Junta Vial
29 Cantonal descrito con anterioridad al Concejo Municipal de Río Cuarto, para
30 proceder de forma debida con lo correspondiente. –



1 **ACUERDO N° 04**

2 PRIMERO: Acoger la renuncia del señor Vianney Rojas Rojas portador de la cédula
3 de identidad 2 0380 0811, representante propietario de las Asociaciones de
4 Desarrollo en la Junta Vial Cantonal". SEGUNDO: Instruir a la administración
5 municipal para convocar la Asamblea de Asociaciones de Desarrollo, para realizar
6 la elección de su representación ante la Junta Vial Cantonal, según lo establecido
7 en el Reglamento y en el oficio OF-AJ-076-2021. Una vez realizada la elección
8 deberá notificarse al Concejo Municipal para su respectivo nombramiento.

9 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. —**

10 ➤ **GUARDAPARQUE EN BOSQUE ALEGRE. —**

11 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, los alcances de la
12 suscripción de un convenio entre la Asociación de Desarrollo de Los Ángeles Sur y
13 el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), para en lo que se conoce
14 por Bosque Alegre, tengan la presencia de un guarda parques a partir del 01 de
15 enero, o, quizás antes, eso tuvo la presencia del señor viceministro de ambiente, la
16 verdad que es una noticia muy halagadora, para que se pueda disfrutar de esa
17 belleza escénica y natural en equilibrio con la naturaleza, la asociación de desarrollo
18 está realizando un trabajo enorme, tienen un espacio muy bonito y adecuado para
19 la persona que va a estar ahí. —

20 El Regidor Alejandro Araya manifiesta que, en los próximos días se va a pedir un
21 trámite de exoneración, para la construcción de la casa que van a reconstruir, ya les
22 aprobaron el proyecto, también le agradece al alcalde municipal, que estuvo
23 presente en la firma del convenio. —

24 **ARTICULO IV. —**

25 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

26 **NO HAY. —**

27

28 **ARTICULO V. —**

29 **MOCIONES. —**

30 **NO HAY. —**



1

ARTICULO VI. —

2

ASUNTOS VARIOS. -

3

➤ NOMBRAR UNA TERNA POR ASOCIACIÓN DE DESARROLLO.-

4

asociaciones de desarrollo, como sugerencia, ya que siempre se ha hecho así en la invitación, que ellos tienen que hacer un acta en donde escojan a tres miembros, o sea enviar una terna para que no haya problemas. –

8

9

3

10

11

12

15

1

15

16

13

1

Marcela Bolaños Alfaro

Sonia Cascante Retana

Presidenta Municipal

Secretaría del Concejo Municipal a.i.